

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 661/2026

LEVANTA PARCIALMENTE ÁREA REGLAMENTADA POR POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (LOBESIA BOTRANA) EN LA COMUNA DE VALLENAR, DEROGA RES. EX. N°680/24 Y ESTABLECE ÁREA REGLAMENTADA EN LA COMUNA DE VALLENAR.

Copiapo, 09/09/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, deroga la Ley N°16.640 y otras disposiciones; el Decreto Ley N°3.557 de 1980, que establece Disposiciones sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N°3080 de 2013, que establece criterios en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile, del Director Nacional del Servicio; la Resolución Exenta N°5916 de 2016, que declara el control obligatorio de la polilla del racimo de la vid (*Lobesia botrana*) y deroga la Resolución N°4287 de 2014, la Resolución Exenta N°6816 de 2026, que aprueba la estrategia del programa nacional de *Lobesia botrana*, temporada 2026-2027, todas del Director Nacional del Servicio; la Resolución Exenta N°680/2024, que amplía el área reglamentada de la ciudad de Vallenar; Resolución RA N° 240/1313/2026 del 01 de septiembre de 2026 y las facultades que invisto como Director Regional Subrogante establecidas en Resolución Exenta RA 240/1348/2026 del Nivel Central.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispuesto en su ley orgánica, corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero, así como aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre prevención, control y erradicación de plagas de los vegetales, así como determinar las medidas que deben adoptar los interesados para prevenir, controlar, combatir y erradicar las enfermedades o plagas declaradas de control obligatorio, siendo una de ellas la plaga denominada *Lobesia botrana*.
2. Que, en cumplimiento del considerando precedente, por Resolución Exenta N° 5916, de 2016, de la Dirección Nacional del SAG, citada en los vistos, se estableció como área reglamentada la zona definida por un radio de 3 km y dentro de ésta un área de control de 500 metros, determinadas ambas desde cada brote de la plaga *Lobesia botrana*, dentro de la cual se ejecutan las labores de control propiamente tal.
3. Que, de acuerdo al modelo de ciclos biológicos del insecto registrado en las estaciones de monitoreo que utiliza el Servicio Agrícola y Ganadero para estos propósitos y a lo indicado en el "Documento General de Levantamiento de condición de área Reglamentada por *Lobesia botrana*", se ha cumplido con las acciones y procedimientos de erradicación de la plaga.
4. Que el Informe Técnico presentado por la Encargada Regional del Programa de Protección Agrícola Forestal y Semillas, ha sido favorablemente sancionado por el Jefe de División, posibilitando el alzamiento de la referida área reglamentada.
5. Que por resolución exenta N° 680, de 2024, de la Dirección Regional de Atacama, se estableció como área reglamentada parte de la comuna de Vallenar.
6. Que se hace necesario extender la aplicación de medidas fitosanitarias tendientes a su erradicación, en consideración a que en parte de la comuna de Vallenar, aún no se han completado las etapas I y II señaladas en el documento de levantamiento de área reglamentado, por lo que se debe definir un nuevo polígono que demarcará la nueva área reglamentada.

RESUELVO:

1. Levántense las restricciones cuarentenarias establecidas por la presencia de la polilla del racimo de la vid (*Lobesia botrana*) en el área reglamentada que ha dado cumplimiento íntegro a las exigencias contenidas en el Documento General de Levantamiento de la Condición de Área Reglamentada. Dicho sector comprende parte de la comuna de Vallenar, provincia del Huasco, conforme a lo señalado en el informe técnico remitido a la División de Protección Agrícola, Forestal y Semillas mediante Ordinario N.º 432/2026, y validado por dicha División mediante Ordinario N.º 3107/2026. Asimismo, deróguese la Resolución N.º 680 de 2024 de esta Dirección Regional.
2. Establécese como área reglamentada para el control de la plaga Polilla del Racimo de la Vid (*Lobesia botrana*), el área urbana de la ciudad de Vallenar de la comuna del mismo nombre, de la Provincia de Huasco, Región de Atacama, inserta en el polígono de 52 vértices determinados por las siguientes coordenadas UTM que se señalan a continuación:

DATUM WGS 84 (HUSO 19)										
COORDENADAS UTM										
N° Vértice	X	Y		N° Vértice	X	Y		N° Vértice	X	Y
1	332115	6835341		19	324583	6834832		37	327500	6841008
2	331963	6834841		20	324166	6835147		38	328009	6840890
3	331725	6834375		21	323809	6835529		39	328490	6840686
4	331410	6833958		22	323524	6835968		40	328929	6840401
5	331028	6833601		23	323320	6836449		41	329311	6840044
6	330589	6833316		24	323202	6836958		42	329626	6839627
7	330108	6833112		25	323175	6837481		43	329864	6839161
8	329599	6832994		26	323239	6838000		44	330008	6838849
9	329076	6832967		27	323391	6838500		45	330496	6838661
10	328557	6833031		28	323629	6838966		46	330944	6838392
11	328057	6833183		29	323944	6839383		47	331339	6838049
12	327690	6833332		30	324326	6839740		48	331668	6837643
13	327202	6833520		31	324765	6840025		49	331922	6837185
14	326754	6833789		32	325075	6840266		50	332092	6836691
15	326359	6834132		33	325492	6840581		51	332174	6836174
16	326068	6834378		34	325958	6840819		52	332174	6835756
17	325549	6834442		35	326458	6840971				
18	325049	6834594		36	326977	6841035				

3. Ordénese la inmovilización de los frutos, plantas o partes de plantas de vid (*Vitis vinífera*) y/o cualquier otro artículo que sea susceptible de transportar o dispersar la plaga y que se encuentren en el área reglamentada. Sólo con previa autorización del SAG podrá realizarse su traslado fuera del área reglamentada, previa aplicación de las medidas fitosanitarias que correspondan y de la forma que el SAG defina.
4. Aplíquense en forma inmediata las regulaciones cuarentenarias y medidas fitosanitarias establecidas en la Resolución Exenta N° 5916, del 21 de Octubre del 2016 y sus modificaciones establecidas en la Resolución Exenta N° 3.213 del 25 de mayo de 2017 y la Resolución Exenta N° 6.810 del 29 de agosto de 2019, en las áreas definidas en la presente resolución y por los respectivos propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios afectados, desde el momento de su notificación y bajo su exclusiva responsabilidad y cargo.
5. Los propietarios, arrendatarios o tenedores de predios de vid situados dentro del área reglamentada deberán implementar y presentar al SAG, para su autorización, un Plan Operacional de Trabajo, dentro del plazo de 30 días, contados desde la notificación de la condición de “Huerto ubicado dentro del área reglamentada”. El Plan Operacional de Trabajo aprobado por el Servicio tendrá carácter obligatorio y será fiscalizado y sancionado por esta autoridad, conforme a la ley.
6. Las transgresiones o incumplimientos de las medidas que se disponen serán sancionadas de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3557, de 1980, sobre Protección Agrícola, y por la Ley



**JOSÉ DOMINGO HERRERA IGLESIAS
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE ATACAMA -
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

CPF/CMG

Distribución:

- Manuel Esteban Bernaldes Muñoz - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Oscar Eduardo Videla Perez - Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Gustavo Stanton-Yonge Molkenbuhr - Director Regional (S) Región de Magallanes y de la Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Gabriel Esteban Bustos Figueroa - Director Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Francisco Javier Briones Fernández - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Mauricio Enrique Rodríguez Tirapegui - Director Regional Subrogante SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- Carolina Verónica Castro Almendra - Directora Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- José Domingo Herrera Iglesias - Director Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Sue Vera Cortez - Directora Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapacá
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Luis Alfonso Morales Azócar - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Cristián Germán Poblete Palma - DIRECTOR REGIONAL Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- María Carolina Imbert Jiménez - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Paul Fuentes Quezada - Jefe (S) Subdepartamento Programa Nacional Lobesía Botrana - Oficina Central
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe División de Protección Agrícola y Forestal - Oficina Central
- Álvaro Garrido Jerez - Jefe (S) Departamento de Sanidad Vegetal - Oficina Central
- Rodrigo José Barra Orellana - Jefe Departamento Regulación y Certificación Fitosanitaria - Oficina Central
- Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga - Jefe Oficina Sector Huasco - Oficina Regional Atacama
- Cristian Rafael Sotomayor Meyer - Jefe Oficina Sector Copiapó - Oficina Regional Atacama
- Andres Román Rojas Paez - Profesional Protección Agrícola Oficina Sector Huasco - Oficina Regional Atacama
- Carolina Angélica Pizarro Figueroa - Encargada Regional Protección Agrícola y Forestal Unidad de Protección Agrícola y Forestal Región de Atacama - Oficina Regional Atacama
- Carla Lorena Montiel González - Encargada Regional Unidad Jurídica Región de Atacama - Oficina Regional Atacama

- Christian Andres Guerrero Pennaroli - Profesional Protección Agrícola Oficina Sector Huasco - Oficina Regional Atacama
- Carolina Sofía Klein Carvajal - Profesional Protección Agrícola Oficina Sector Huasco - Oficina Regional Atacama

Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Chacabuco N°546, Edificio Copayapu, Depto. 41



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=203031348&hash=e647d>